

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### DIA DE LA PROVINCIA

En la sesión plenaria celebrada el día 25 de agosto último, la Excm. Diputación Provincial de Madrid acordó autorizar a la Oficina de Prensa y Propaganda de esta Corporación para que, en nombre de la misma, organice, prepare y desarrolle el programa de actos del «Día de la Provincia» correspondiente al año 1960, que ha de celebrarse en el partido judicial de Torrelaguna. En su virtud, la Oficina de Prensa y Propaganda convoca un Certamen Literario con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Se convoca un Certamen Literario entre los poetas españoles para exaltar a través de las distintas composiciones poéticas los valores patrióticos, religiosos y culturales del Monasterio de El Paular, enclavado geográficamente dentro del partido judicial de Torrelaguna.

Segunda. Dicho Certamen Literario está dotado con tres premios: el primero de cinco mil pesetas, el segundo de tres mil pesetas y el tercero de dos mil pesetas.

Tercera. Los trabajos que concurren a este Certamen Literario deberán presentarse en la Oficina de Prensa y Propaganda de la Excm. Diputación Provincial, Miguel Ángel, 25, antes del día 25 del presente mes de septiembre.

Cuarta. Fallará este concurso un Jurado que estará compuesto por los siguientes miembros: Un Presidente, que será el de la Comisión de Prensa y Propaganda, que actuará en representación del Presidente de la Corporación, y como vocales intervendrán: el Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura, un representante de la Real Academia Española y un poeta designado directamente por esta Comisión Provincial, actuando como Secretario el Jefe de la Oficina de Prensa y Propaganda de la Corporación.

Quinta. El reparto de premios y la lectura de las poesías premiadas se realizará dentro de un acto solemne organizado con motivo del «Día de la Provincia».

Madrid, 1.º de septiembre de 1960.—El Presidente de la Comisión de Prensa y Propaganda, Manuel Pombo Angulo. (G.—1.101)

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE MEDICOS ANESTESISTAS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Primera.—Se convoca a oposición directa y libre cuatro plazas de Médicos

Anestésistas de la Beneficencia Provincial de Madrid, cuyo número se ha obtenido, de conformidad con lo previsto en el número segundo del artículo 14 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, en la siguiente forma:

- Dos plazas que corresponden directamente al primer turno; y
- Dos plazas declaradas desiertas por acuerdo de la Corporación Provincial de 23 de julio de 1959, al resolver el concurso restringido de méritos convocado para su provisión, correspondiente al segundo turno.

Estas cuatro plazas están dotadas con el sueldo base anual de 25.750 pesetas y quinquenios del diez por ciento, sujeto a la detracción correspondiente del impuesto de Utilidades y demás que procedan con arreglo a las Leyes.

Se observarán los preceptos de la ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la misma.

Segunda.—Los titulares de las plazas cuya provisión se anuncia tendrán la consideración, a todos los efectos, de funcionarios técnicos provinciales y estarán sometidos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo determinado por el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Tercera.—Para tomar parte en esta oposición los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- Ser español.
- Ser mayor de edad el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Ser adicto al glorioso Movimiento Nacional.
- Justificar la prestación del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en la oposición, y en la que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de oficina, reintegradas con pólizas del Es-

tado de tres pesetas y timbres provinciales por igual valor.

Quinta.—Los opositores deberán satisfacer, en el momento de presentar sus instancias y en concepto de derechos de examen, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición, con arreglo a lo prescrito en el Reglamento de 27 de noviembre de 1957, serán tres:

1.º Exposición de una Memoria sobre el concepto general de las disciplinas propias de la especialidad, organización del Servicio y relación de méritos profesionales. La citada exposición se efectuará durante el plazo máximo de una hora.

2.º Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del cuestionario que se inserta a continuación, sacados a la suerte, que serán comunes para todos los opositores que actúen en cada sesión.

3.º Ejercicio práctico sobre materias propias de la especialidad, cuya extensión y forma se fijará por el Tribunal.

El primer ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos. Los ejercicios segundo y tercero serán calificados de cinco a diez puntos, siendo eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Octava.—Las calificaciones de los ejercicios se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. La calificación final será la suma total de los puntos obtenidos por cada opositor en los tres ejercicios, y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Novena.—Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y previa celebración del sorteo, que determinará el orden de actuación de los opositores.

Décima.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido con arreglo a lo determinado por el artículo 17 del Reglamento de 27 de noviembre de 1957.

Undécima.—El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones no podrá compender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta con-

vocatoria, y será sometida a la aprobación de la Corporación, que dará traslado del acuerdo a la Dirección General de Sanidad y a la de Administración Local.

Duodécima.—La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base tercera de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si alguno de los aspirantes propuestos fuese funcionario público estará exento de justificar documentalmente las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición les sigan en orden de puntuación y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décimotercera.—Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de la convocatoria.

### PROGRAMA PARA MEDICOS ANESTESISTAS

Tema 1.—Resumen anatomofisiológico del aparato respiratorio. Recambio gaseoso. Las fuerzas inspiratorias y espiratorias. Tipos de respiración.

Tema 2.—Regulación hematogena de la respiración. Efectos de la falta de oxígeno. Anoxia, hipoxia y cianosis. Oxigenoterapia, carboterapia y helioterapia.

Tema 3.—Fisiología de la sangre. Composición general y coagulación de la sangre. La hemoglobina; propiedades. Grupos sanguíneos.

Tema 4.—El metabolismo del agua; distribución de la misma en el organismo. Plasma y líquidos intra y extracelulares. Balance acuoso total; vías de ingreso y eliminación. Equilibrio osmótico e iónico. Metabolismo del K, Na y Cl. Necesidades y regulación.

Tema 5.—Fisiología del corazón: a) músculo cardíaco, b) aparato valvular, c) excitación y conducción. Regulación de la frecuencia cardíaca. Circulación coronaria.

Tema 6.—El aparato circulatorio periférico. La presión sanguínea. El vo-

lumen minuto. Regulación de la distribución sanguínea y autorregulación circulatoria. Depósitos sanguíneos. Capilares y sistema linfático.

Tema 7.—Historia de la anestesia. Métodos de anestesia y analgesia. Narcosis.

Tema 8.—Teorías de la narcosis. Teorías de Spencer, Binz, Dubois, Schleich, Muller, Meyer-Overton, Wright, Traube, Gills, Hover, Reicher, Barker, Werworn. Otras teorías.

Tema 9.—Examen del paciente. Preparación del mismo. Premedicación. Narcosis de base.

Tema 10.—Acción de los anestésicos por inhalación en general. Periodos anestésicos.

Tema 11.—Agentes anestésicos por inhalación. Técnicas: sistemas abierto, cerrado y semicerrado. Absorción de CO<sub>2</sub>. Aparatos empleados para las mismas.

Tema 12.—Eter etílico. Cloroformo.

Tema 13.—Tricloretileno. Cloruro de etilo.

Tema 14.—Fluomar. Eluotano. Cloruro de isopropilo. Eter divinílico. Otros anestésicos volátiles.

Tema 15.—Anestésicos gaseosos. Protóxido de nitrógeno.

Tema 16.—Ciclopropano. Etileno. Acetileno. Otros gases anestésicos.

Tema 17.—Complicaciones que pueden sobrevenir durante la anestesia; tratamiento de estos accidentes. Post-anestesia. Complicaciones.

Tema 18.—Técnicas especiales. Intubación traqueal. Intubación bronquial. Taponamiento bronquial. Técnica e instrumental.

Tema 19.—Narcosis por vía rectal. Agentes más frecuentemente empleados y su técnica. Marcha y complicaciones de la misma.

Tema 20.—Anestesia por vía intravenosa. Fundamentos fisiológicos. Narcóticos intravenosos. Barbitúricos. Esteroides. Otros agentes. Técnicas.

Tema 21.—Anestesia por vía arterial. Hipnoanalgesia por vía muscular, subcutánea y oral.

Tema 22.—Analgesia eléctrica. Anestesia por frío.

Tema 23.—Curare. Estudio del mismo y su utilización en la anestesia. Cloruro de d-Tubocurarina. Curarizantes de síntesis.

Tema 24.—Neuroplejia y anestesia «potencializada». Hibernación artificial; fundamentos del método. Técnica y drogas empleadas. Indicaciones.

Tema 25.—Métodos para reducir la hemorragia operatoria. Técnicas hipovolémicas. Técnicas normovolémicas. La hipotensión gobernada. Fármacos empleados: sales de metonio; derivados del tiofano. Técnica. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 26.—Hipotermia. Fundamentos del método. Técnicas. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 27.—Analgesia raquídea: analgesia intradural. Técnica general. Complicaciones. Técnicas especiales (Pitkin, Querella, Kirschner, etc.).

Tema 28.—Analgesia extradural. Analgesia paravertebral.

Tema 29.—Analgesia local. Consideraciones generales. Analgesia terminal. Fármacos empleados. Dosificación. Técnica. Complicaciones.

Tema 30.—Analgesia de plexos. Analgesia troncular. Analgesia de los nervios craneales y, en especial, del trigémino y sus ramas.

Tema 31.—Analgesia locoregional. Analgesia en el cuello. Analgesia en el tórax. Analgesia en el abdomen. Analgesia en la región genitoperineal. Analgesia en los miembros.

Tema 32.—Analgesia en el sistema nervioso vegetativo en sus diversos sectores.

Tema 33.—Técnicas anestésicas en las operaciones endocraneales.

Tema 34.—Técnicas anestésicas en las operaciones en el cuello.

Tema 35.—Técnicas anestésicas en cirugía pulmonar.

Tema 36.—Técnicas anestésicas en la cirugía del corazón y grandes vasos.

Tema 37.—Técnicas anestésicas en las operaciones en la cavidad abdominal.

Tema 38.—Técnicas anestésicas en las operaciones en los miembros.

Tema 39.—Técnicas anestésicas en Obstetricia y Ginecología.

Tema 40.—Técnicas anestésicas en Otorrinolaringología. Técnicas anestésicas en Odontología.

Tema 41.—Técnicas anestésicas en Geriatria. Técnicas anestésicas en cardiopatías. Técnicas anestésicas en pacientes con afecciones del aparato respiratorio.

Tema 42.—Técnicas anestésicas en Pediatría.

Tema 43.—Técnicas anestésicas en pacientes diabéticos. Técnicas anestésicas en hipertiroideos.

Tema 44.—El «shock» desde el punto de vista anestésico.

Tema 45.—Transfusión de sangre y reposición de líquidos.

Tema 46.—Accidentes durante la anestesia y su tratamiento. La llamada «resucitación».

(G.—1.099)

## AYUNTAMIENTOS

### LAS NAVAS DE BUITRAGO

Aprobada por este Ayuntamiento. la prórroga de las Ordenanzas municipales para el ejercicio de 1961, quedan expuestas al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, 24 de agosto de 1960.—El Alcalde, Nicolás del Pozo.

(G. C.—3.586) (O.—43.524)

### ARANJUEZ

Se expone al público el Padrón de arbitrios sobre el incremento de valor de los terrenos, en su modalidad de Tasa de equivalencia, a fin de que los contribuyentes en él incluidos y demás personas interesadas puedan, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, alegar cuanto estimen pertinente respecto a su inclusión en tal Padrón y los demás datos consignados; advirtiéndose que, caso de no deducir reclamación, se les entenderá conformes con tales datos y se considerarán firmes las liquidaciones practicadas.

Aranjuez, 29 de agosto de 1960.—El Alcalde, Manuel García Moreno.

(G. C.—3.587) (O.—43.525)

### PIÑUECAR

Las Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1961 se encuentran expuestas al público, por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Piñuecar, 28 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.588) (O.—43.526)

El día 28 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de la «Dehesa Boyal» para el año forestal de 1960-61. Los pliegos de condiciones que han de regir en dicha subasta se encuentran al público en esta Secretaría.

Piñuecar, 27 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.589) (O.—43.527)

### ZARZALEJO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691, caso tercero, de la ley de Régimen Local, texto refundido, se hace público que, durante el plazo de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal expediente número 1 de habilitación y crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto municipal vigente.

Lo que se hace saber a efectos de reclamaciones.

Zarzalejo, a 27 de agosto de 1960.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—3.590) (O.—43.528)

### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga de todas las Ordenanzas de exacciones que rigen en el año actual, sin modificación alguna, para que rijan en el próximo ejercicio de 1961, quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de la Cañada, 29 de agosto de 1960.—El Alcalde, Severiano Alvarez.

(G. C.—3.591) (O.—43.529)

### ALDEA DEL FRESNO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza y tarifas del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, a regir a partir de primero de enero de 1961, quedan expuestas al público por plazo reglamentario, a los efectos de reclamaciones oportunas.

Aldea del Fresno, a 29 de agosto de 1960.—El Alcalde, Esteban Díaz-Guerra.

(G. C.—3.592) (O.—43.530)

### CENICIENTOS

Acordada la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que han regido en el año actual para el próximo ejercicio, quedan expuestas al público, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas y entidades interesadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cenicientos, 29 de agosto de 1960.—El Alcalde, Daniel Ramos.

(G. C.—3.593) (O.—43.531)

### TITULCIA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes de agosto, acordó prorrogar las Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1961 en las mismas condiciones que han regido durante el año 1960.

Las cuales se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Titulcia, 27 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.594) (O.—43.532)

### LOZOYA

Al día siguiente hábil de cumplirse también los veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delégue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y un funcionario de la Cuarta División Hidrológico Forestal, las subastas de pastos y leñas que se hacen constar.

A las once horas, la del aprovechamiento de pastos en 514.632 hectáreas, constituidas por los tronzones I, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV, y parte del cuartel B, durante siete meses del año forestal 1960-1961, excepto en los tronzones I y III, que finaliza en primero de abril, con 1.500 reses lanares, 27 cabrias, 166 vacunas y 50 caballares, excepto en los tronzones X y XIV, que sólo entrará ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 61.978 pesetas.

A las doce horas, la del aprovechamiento de leñas, de la especie Mata de Roble, en los tronzones III y I, denominados «La Quebradura» y «Fuente Lina» y tanto la de pastos como la de leñas, en el monte de estos Propios «Peña Hueca» y otros, número 85 del catálogo, y en una extensión de 66.73 hectáreas, y cuyo volumen ha sido aforado en 7.451 estéreos de leña gruesa y 4.007 estéreos de leña delgada, clasificado en el grupo tercero de la Orden de 4 de octubre de 1952.

Se establece como tipo base para la licitación el de setenta y cinco mil setenta y dos pesetas con veinticinco céntimos (75.072,25 pesetas), y como precio índice a los efectos determinados en la norma décima de la citada Orden ministerial de 4 de octubre, el de noventa y tres mil ochocientos cuarenta pesetas con ochenta y un céntimos (93.840,81 pesetas), correspondiente al incremento del 25 por 100 sobre el precio base.

Las plicas que contengan las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, y reintegrado con seis pesetas, acompañando el resguardo de haber depositado el 5 por 100 en Arcas municipales del tipo de tasación como fianza provisional.

Acompañarán, igualmente, una declaración jurada, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y las plicas se presentarán: la de pastos, media hora antes de la subasta, y la de leñas, el día anterior al de la subasta, hasta las doce horas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, número 83), en las oficinas de la Cuarta División Hidrológico Forestal, Monte Esquinza, num. 4, tercero, Madrid, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de oficina, hasta el momento en que tenga lugar la subasta, y el modelo de proposición existe al final del pliego, formado por este Ayuntamiento, siendo rechazados en el acto de su apertura aquellos que no se ajusten al mismo.

Si estas subastas quedaran desiertas por falta de licitadores se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes al de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que han servido para las primeras.

El que resulte rematante satisfará los gastos que con tal motivo se originen, conforme determina el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales mencionado.

Lozoya, a 29 de agosto de 1960.—El Alcalde, Flavio Sanz.

(G. C.—3.595) (O.—43.533)

### TORRELAGUNA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta Villa han sido rectificadas las tarifas de las Ordenanzas de exacciones para el próximo año de 1961, que a continuación se detallan:

Ordenanza núm. 3, de los Derechos y Tasas de puestos en la vía pública.

Ordenanza núm. 15, de los Derechos y Tasas de licencias para obras.

Ordenanza núm. 17, de los Derechos y Tasas por reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Ordenanza núm. 30, de los Derechos y Tasas por enganche de acometidas en la red del servicio de agua para domicilios particulares.

Las citadas Ordenanzas, con sus tarifas rectificadas, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para que durante el indicado plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local.

Torrelaguna, 27 de agosto de 1960.—El Alcalde, Florencio Cid.

(G. C.—3.596) (O.—43.434)

### LAS ROZAS DE MADRID

Se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el expediente de imposición de exacciones que regirán durante el año 1961.

Pueden formularse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.597) (O.—43.535)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Manuel Recuero Samitier, contra don Angel Perea Castillejo y su esposa doña Emilia Vaquero García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de varios bienes muebles y otras existencias embargadas a los deudores, que han sido tasados en ciento veintidós mil ciento treinta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del actual, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes y existencias salen a subasta por primera vez, y por el tipo de su tasación, no admitiéndose

dose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Y que el depositario de los bienes que se subastan es el propio deudor don Angel Perea Castillejo, domiciliado en esta capital, casa número dos de la calle del Cristo.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.879)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos al amparo de la ley Hipotecaria a instancia de don Angel Sánchez González, contra don Manuel Guijarro Salas, sobre pago de trescientas mil pesetas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca siguiente:

En Carabanchel Bajo: Dos naves, de una y dos plantas (que ambas eran casa de planta baja y tres naves), de mil trescientos veintiséis metros seis decímetros cuadrados, de los que ocupa la nave de una planta seiscientos noventa y seis metros, y la de dos plantas doscientos noventa y seis metros, y la de dos plantas doscientos metros cuadrados, quedando el resto destinado a patio. Se halla señalada con el número diez de la calle de Antonio Díaz, en el sitio conocido con el nombre de «Puerta Bonita», cuya superficie total se constituyó por los lotes señalados con el número dieciséis, diecisiete y dieciocho del plano de la finca de origen. Todo el inmueble linda: por su frente o fachada, en línea de treinta y un metros cincuenta centímetros, con la calle de Antonio Díaz; por la derecha, entrando, en otra línea de cuarenta y un metros, con la calle de Juan Francisco Díaz; por la izquierda,

en línea de cuarenta metros ochenta centímetros, con solares número quince y catorce, propiedad de doña Dominga Garrido, y por el testero, en otra línea de treinta y dos metros setenta centímetros, con el solar número veinte de don Tomás Martínez. Ocupa una superficie de diecisiete mil ochenta y tres pies.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día dieciocho de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores podrán examinarlos; advirtiéndoles que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—17.876)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Mariano Rivera Ares, nacido en Valladolid el día once de abril de mil ochocientos noventa, e hijo de José y de Juana, de estado viudo de doña Candelas Gabriel Fernández, que

falleció en Madrid, donde tenía su domicilio, el día veintidós de abril de mil novecientos sesenta, sin depar ascendencia ni descendencia de ninguna clase, reclamándose su herencia por sus sobrinas carnales doña María Milagros y doña Rosalía Rivera Cerezo, hijas del único hermano fallecido del causante, llamado don Victor Rivera Ares, y que premurió al mismo, llamándose por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días y apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.885)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por «Comercial Vespa, S. A.», representada por el Procurador señor Navarro Ungría, contra don P. Jaime Cabanas Casanova, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una motocicleta, marca «Vespa», modelo N., número de chasis V. T. 120599 y número de motor V58-M. 120640.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de trece mil quinientas pesetas, en que ha sido valorada pericialmente la motocicleta, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la motocicleta objeto del remate se halla depositada en poder de don Esteban Robles Viejo, del comercio, vecino de Tortosa.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.880)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez accidental del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, don José Luis Ponce de León y Beloso, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco de Madrid, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra don Enrique Fernández Buraya, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes muebles y mercaderías existentes en el establecimiento sito en esta capital, en la calle de la Colegiata, con vuelta a la de Toledo, denominado «Hijo de Evelio Fernández», cuya relación de tales consta en los autos, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, piso tercero de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diecinueve de los corrientes, a las once horas, y bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del precio que sirvió para la segunda, o sea la suma de catorce mil quinientas cuarenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, cuya consignación la realizarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

La relación de los bienes muebles y mercaderías que se subastan se hallará de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que la interesen.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta para su publicación, con ocho días de antela-

dos hijos menores de edad); haber pasivo que percibirá la interesada en tanto conserve las condiciones reglamentarias para su disfrute, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria y con efectos desde 9 de marzo de 1960; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 35 y 42 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Diputación.

503. Asignar a doña Marina Iraola Aguirre, como viuda del funcionario jubilado de esta Corporación don Julián Fernández de Santos Redondo, una pensión vitalicia de 38.988,88 pesetas anuales (cantidad formada por la pensión base de 35.444,44 pesetas, equivalente al 70 por 100 del sueldo regulador, y por un quinquenio de 3.544,44 pesetas, que se reconoce en cumplimiento de acuerdo de 25 de junio de 1959), pensión que percibirá la interesada en tanto conserve las condiciones reglamentarias para su disfrute y con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, con efectos desde 10 de marzo de 1960, fecha siguiente a la de fallecimiento del causante, y entendiéndose que comenzará a disfrutar dicha pensionista su segundo quinquenio a partir de 17 de diciembre de 1964; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 35 y 42 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación provincial y acuerdos adoptados por la misma en 14 de agosto de 1939 y 25 de junio de 1959.

504. Abonar a doña Marina Iraola Aguirre, como viuda del funcionario jubilado de esta Corporación don Julián Fernández de Santos Redondo, las cantidades siguientes: 9.121,03 pesetas, con cargo a la partida núm. 372 del vigente Presupuesto de Gastos, en concepto de haberes pasivos devengados y no percibidos por el causante, y 19.569,45 pesetas, con cargo a la partida núm. 417 del indicado Presupuesto, en concepto de «paga de tocas y gastos de sepeado», conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación provincial.

## Servicios Recaudatorios

505. Declarar abierto el período de pago voluntario del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre, correspondiente al actual ejercicio de 1960, en los pueblos de la provincia, a partir del 1.º de

tado Arbitrio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora del indicado Arbitrio.

492. Estimar parcialmente la reclamación formulada por la Empresa de Marroquinería «Lucio Saucedo Ramos», domiciliada en esta capital y su avenida de José Antonio, núm. 64, por lo que respecta a la anulación de las sanciones que por omisión de presentación de declaraciones contributivas por Arbitrio sobre Riqueza Provincial correspondientes a los ejercicios de 1957 y 1958, le fueron impuestas a virtud del pertinente decreto presidencial, en cuantía de 200 pesetas cada una; resolución que se fundamenta en la acreditada falta de propósito infractor de las normas de la vigente Ordenanza por parte del solicitante, desestimando los restantes pedimentos formulados por el mismo, por ser el incremento del 10 por 100 sobre las cuotas liquidadas, a virtud de Acta de invitación, consecuencia inexcusable de las mismas, expresada en el contenido de las propias Actas a que hubo de prestar conformidad el hoy peticionario.

493. Desestimar recurso de reposición formulado por don Manuel García Jiménez, fabricante de flores artificiales establecido en la calle Imperial, núm. 5, por el que interesaba ser declarado exceptuado de las obligaciones de declarar y satisfacer el Arbitrio sobre Riqueza Provincial, en razón a la naturaleza artesana de sus actividades, solicitando asimismo la revisión de las bases de tributación establecidas en Actas de invitación suscritas de conformidad por el mismo y relativas a los ejercicios 1956 y 1957, y anulación de las sanciones que le fueron impuestas por no declarar a efectos fiscales la producción obtenida; resolución que se adopta con base en las disposiciones contenidas en el apartado c) del artículo primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de febrero de 1946 y artículo primero de la Orden del Ministerio de Trabajo de primero de enero de 1950, a tenor de cuyos preceptos no es producción artesana la obtenida por Empresa textil que cuenta con una plantilla de productores integrada por el número de los declarados por el reclamante, y en cuanto a la revisión de bases tributarias establecidas en Actas de invitación suscritas por el contribuyente, porque a tenor de lo dispuesto en el artículo 750 de la ley de Régimen Local y artículo 43

ción, por lo menos, al día señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, P. H., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León.

(A.—17.883)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita procedimiento ejecutivo a instancia del Procurador señor Reina, señalado con el núm. 363, de 1959, representado por «Ucin, S. A.», contra «Manufactura Cerrajera, S. A.», domiciliada en Teniente Coronel Noreña, treinta y ocho, en los cuales he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes siguientes, que se encuentran en poder de don Raimundo Nieto Penagos.

Una máquina llamada tronzadora, marca «Grey», con motor acoplado eléctrico de 5 HP.

Una máquina de taladrar, con cambio de velocidad.

Un taladro sensitivo con motor de 1 y 1/2 HP.

Una máquina limadora, marca «Sacia», con motor de 2 HP.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte del corriente mes de septiembre, y hora de las once, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.  
(A.—17.881)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don José Manuel Fernández de Blas, Magistrado, Juez de primera instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada al de igual clase número veintitrés, ambos de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos veinticinco del año mil novecientos sesenta, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Bernardo García Gil, representado por el Procurador doña María Felisa López Sánchez, contra don Rafael Martín García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados al ejecutado, don Rafael Martín García, y que son los siguientes:

Un camión marca «Diamond», matrícula C. U. número 1701, de 228 HP, con motor Diesel de aceite pesado, con número de motor y bastidor 367.703, y del tipo «DFXE» de motor.

Tasado pericialmente en la suma de ochenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

## Primera

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo piso, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las doce horas.

## Segunda

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que es el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyos requisitos no serán admitidos a la subasta.

## Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., Germán Repetto.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.882)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado con el núm. 8, de 1959, a instancia de don José González Pozo, como apoderado de «Gestión y Crédito, S. A.», contra don Emilio Lillo García, sobre reclamación de cantidad, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, habida cuenta de haber sido declarada en quiebra la anteriormente convocada, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación (treinta y seis mil quinientas pesetas), los siguientes bienes embargados al demandado en estos autos:

Una máquina compresor de aire, con motor de 1/2 HP, eléctrico, con sus accesorios.

Un equipo de soldadura autógena con dos sopletes y botellas de oxígeno y generador.

Un torno «Defries», de distancia entre puntos un metro y medio.

Un equipo de soldadura eléctrica «Gada», completo.

Cuyos bienes se hallan depositados en poder del demandado, en el taller de mecánica general, sito en Madrid, calle de Batalla de Brunete, número seis, habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración de la subasta el día veinte de septiembre próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso primero, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirve de base a la subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta; doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.878)

## AVISO

En este BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 166, de fecha 12 de julio último, se publicó un aviso en el que se hacía constar por don Manuel Juárez Hernández, mayor de edad, industrial, con domicilio en Madrid, Doctor Esquerdo, núm. 230, como propietario del bar sito en la calle de la Victoria, núm. 8, Madrid, «Juárez», el cese a partir del 15 del citado mes, de don Manuel Rodríguez González, en la explotación del mismo que llevaba a subarriendo.

Por el presente aviso queda anulado aquél, toda vez que a partir del día 1.º de septiembre próximo, por nuevo acuerdo, continuará dicho señor Rodríguez González el citado subarriendo; pero haciéndose constar a todos los efectos, y a quien pueda interesar, que los compromisos u obligaciones que contraiga, de compras de mercancías y demás gastos de explotación, serán a su único y exclusivo cargo, ya que únicamente la instalación y enseres que componen el citado bar son de propiedad del arrendador don Manuel Juárez Hernández.

Lo que comunico a todos los efectos en Madrid, 30 de agosto de 1960.

(A.—17.877)

## IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25

de la Ordenanza del Arbitrio, no son susceptibles de recurso las Actas en que concurren los citados requisitos.

494. Estimar la reclamación formulada por don Bernardo Sánchez Zamora, industrial domiciliado en la calle Paloma, 9, declarando al mismo exceptuado del pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial; resolución que se adopta como consecuencia de haber quedado comprobado el desarrollo por dicho reclamante de actividades no incluidas entre las gravadas que enumera exhaustivamente el artículo 10 de la Ordenanza reguladora del citado Arbitrio, quedando nulas y sin ningún efecto las liquidaciones practicadas como consecuencia de Actas de invitación correspondientes a los ejercicios 1956, 1957 y 1958.

495. Quedar enterada y prestar conformidad a decretos presidenciales de 24 de marzo y 2 de abril de 1960, por los que, de acuerdo con las facultades otorgadas a la Presidencia en la reunión del Pleno Corporativo de 25 de febrero del corriente año, se ha procedido a la formalización de conciertos para la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial con los Gremios Fiscales de las Industrias del Metal y Fabricantes y Embotelladores de Vinagre de la provincia, para la exacción en el expresado régimen del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial que grava la actividad productiva incluida en las citadas agrupaciones gremiales, durante el presente ejercicio.

496. Aprobar estudio sobre porcentaje de desgravación por materia prima, realizado a petición de la Empresa «La Madrileña», declarando no haber lugar a ninguna clase de aumento sobre el tipo general del 40 por 100 establecido a efectos de tributación por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

## Asuntos generales

497. Quedar enterada de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, concediendo la aprobación, en sus propios términos, a las modificaciones propuestas, en su día, por esta Corporación, y que hacen referencia a las siguientes Ordenanzas: a) Ordenanza reguladora de tasas para permisos de obras, instalaciones y aprovechamientos en carreteras y caminos provinciales, y b) Ordenanza reguladora de percepciones por servicios del «Boletín Oficial» de la provincia.

498. Resolver escrito que formulan los Inspectores —de plantilla— de Rentas y Exacciones de la Corporación, en solicitud de que se les acredite el 20 por 100 del incremento habido en los Concierdos del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, en el sentido de que deben atenerse a lo acordado, a tal respecto, por el Pleno celebrado por esta Diputación el día 29 de septiembre del pasado año con motivo de la reclamación formulada por varios Inspectores-Habilitados del mismo Servicio.

499. Rectificar el haber pasivo asignado al funcionario jubilado de esta Corporación don Félix Cuenca Calvo, elevando el importe de su pensión actual en 3.217,96 pesetas (10 por 100 de su sueldo regulador), en consideración a tener un hijo menor de edad y serle aplicable tal mejora, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 29 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Diputación, y con efectos económicos a partir de la fecha de su jubilación, y en tanto conserve las condiciones reglamentarias exigidas para el citado aumento.

500. Declarar de abono, a favor de la Depositaria de Fondos provinciales, la cantidad de 5.833,33 pesetas, correspondiente a la dozava parte acreditativa del mes de noviembre de 1959, en concepto de quebranto de moneda, gastos de locomoción, etc., que será abonada con cargo al capítulo I, artículo primero, concepto núm. 65 —Resultas—, del Presupuesto de Gastos de la Corporación.

501. Abonar 381,06 pesetas, con cargo a la partida núm. 372 del vigente Presupuesto de Gastos, a doña Emiliana Arandilla Arenales, única y universal heredera de la que fué pensionista de esta Corporación doña Luisa Cabaleiro Roy, fallecida en 18 de enero de 1960, en concepto de haberes devengados y no percibidos por esta última.

502. Asignar a doña Rafaela Sánchez-Montañés Jiménez, como viuda del funcionario subalterno de esta Corporación don Joaquín Díaz-Corralejo Garrido, fallecido en situación de activo el 8 de marzo pasado, la pensión vitalicia de 23.555,76 pesetas anuales, cantidad equivalente al 74 por 100 del sueldo regulador de 31.832,11 pesetas (un 64 por 100 por treinta y siete años, dos meses y ocho días de servicios reconocidos al causante y un 10 por 100 por haber dejado